

FECHA: 25/11/2021

EXPEDIENTE Nº: 3115/2009

ID TÍTULO: 2502415

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Estudios Ingleses por la Universidad de Alicante
Universidad solicitante	Universidad de Alicante
Universidad/es participante/s	Universidad de Alicante
Centro/s	Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Descripción del cambio:



Se modifican los apartados 2.1, 4.1, 5.5 y 10 en relación a la eliminación del requisito lingüístico B1 del título y se actualizan los apartados 1.3, 4.4, 5.1, 6, 9, 11.1, 11.2 y 11.3. Se incluyen los apartados 1.3., 3.1., 3.2., 3.3., 4.1., 4.2., 4.3., 4.4., 5.2., 5.3., 5.4., 10.1. y 10.2. con el objetivo de que la memoria esté lo más completa posible, adaptándose a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se incluye la información de este apartado adaptándose a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos. Se actualiza la normativa de permanencia y en consecuencia se amplían los ECTS matrícula máxima a tiempo completo de 72 a 90.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye justificación de la eliminación del requisito lingüístico B1 y el informe de alegaciones. En respuesta al informe provisional se incluye en este apartado la información relativa a los objetivos generales del título así como perfiles profesionales.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se completa la información de este apartado adaptándose a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos.

3.2 - Competencias transversales

Se completa la información de este apartado adaptándose a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos.

3.3 - Competencias específicas

Se completa la información de este apartado adaptándose a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos.

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Se elimina del anexo el párrafo siguiente: "Asimismo, de acuerdo con el art. 16.3 de la Normativa de la UA para la Implantación de Títulos de Grado, previamente a la matrícula del



trabajo de fin de grado, el estudiante debe acreditar las competencias en un idioma extranjero. Entre otras formas de acreditación, en la Universidad de Alicante se considera necesario superar como mínimo, el nivel B1 del Marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, que podrá ser elevado en el futuro. Cuando la titulación considerada exija por sus propias características, como sucede en esta titulación, el conocimiento de un determinado idioma extranjero-inglés-, estos requisitos se extenderán a otro idioma extranjero".

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se completa la información de este apartado adaptándose a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se completa la información de este apartado adaptándose a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Se actualiza la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Estudios Oficiales.

5.1 - Descripción del plan de estudios

En el anexo se procede a subsanar erratas de carácter material que se han detectado en referencia a las denominaciones de algunas asignaturas/materias así con el carácter de alguna de ellas, así como a la actualización de la normativa de movilidad de estudiantes.

5.2 - Actividades formativas

Se completa la información de este apartado adaptándose a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos.

5.3 - Metodologías docentes

Se completa la información de este apartado adaptándose a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos.

5.4 - Sistemas de evaluación



Se completa la información de este apartado adaptándose a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Materia Trabajo Fin de grado: se elimina del apartado observaciones el párrafo que refleja "Para la matrícula del trabajo de Fin de Grado se debe acreditar como mínimo un nivel B1 del marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, aunque se recomienda el B2".

6.1 - Profesorado

Se actualizan los datos de profesorado en el anexo y en el aplicativo.

6.2 - Otros recursos humanos

Se actualizan los datos del personal de apoyo en el anexo.

10.2 - Procedimiento de adaptación

Se completa la información de este apartado adaptándose a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos.

9 - Sistema de garantía de calidad

Se actualiza el link.

10.1 - Cronograma de implantación

-En el anexo del punto 10 se añade el siguiente párrafo: La supresión del requisito lingüístico B1 será efectiva al día siguiente de la recepción del informe favorable y de aplicación a todo el alumnado que se encuentre matriculado en este título. -Se completa la información de este apartado adaptándose a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos.

11.1 - Responsable del título

Se actualiza responsable del título.

11.2 - Representante legal



Se actualiza representante legal.

11.3 - Solicitante

Se actualiza solicitante.

Madrid, a 25/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA

Mercedes Siles Molina